Víctor Manuel Mejía Ángel
Apoyo al componente de Gestión
Informe mensual de actividades contractuales

Informe 6 de 9 01 al 31 de julio de 2024

Informe por obligaciones

Obligación 1: Apoyar técnica y administrativamente los procesos de seguimiento a los convenios, así como los trámites logísticos requeridos para implementar los diferentes proyectos del PNMC.

Detallado de actividades realizadas:

P.A 23%

A. Se proyectaron estudios previos para el convenio, en su versión final, cuyo objeto es: "***AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER EL SECTOR MUSICAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA –PNMC–***"
B. Se proyectó análisis de mercado, en su versión final, en el marco del convenio para la implementación de la actualización del PNMC.
C. Se proyectó presupuesto desglosado en el formato solicitado por el área jurídica para las acciones propuestas en el marco del convenio para la implementación de la actualización del PNMC.
D. Se mantuvo comunicación permanente con el abogado Édgar Hernández, atendiendo los cambios y ajustes sugeridos en documentos proyectados del convenio para la implementación de la actualización del PNMC.
E. Se acompañó la totalidad de las reuniones de instalación de los Comités Departamentales de Música realizados en el mes de julio.

Evidencias:

1) Estudios previos Convenio para la implementación de la actualización del PNMC

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **ANGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN**
Directora de Artes

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL FONDO MIXTO DE CULTURA DE NARIÑO.

FECHA: Julio 29 de 2024

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un Convenio Interadministrativo Directo cuyo objeto es "***AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER EL SECTOR MUSICAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA –PNMC–"***, en consecuencia, remito estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Con fundamento en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y dando Cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el Estudio Previo y documentos que debe contener el convenio a suscribir. El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

		Que el 29 de agosto de 2023 se promulgó la Ley 2319, "Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término Economía Naranja y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo 2° modificó el artículo 66 de la Ley 397 de 1997, denominando esta entidad Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Así mismo, señala el parágrafo del mencionado artículo 2° que "todas las leyes y reglamentaciones que se refieran al Ministerio de Cultura, deberá leerse como Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (…)". Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la mencionada Ley General de Cultura, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". "Fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma", formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados". Por su parte, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018, asignan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del

		Estado en materia cultural y de las economías creativas, de manera coherente con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, así como formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector a su cargo. Estas actividades se enmarcan en el Programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida" y en la ruta trazada en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, en donde se establece que la política pública cultural se orientará a través de los siguientes ejes estratégicos: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; y como ejes transversales la Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad y Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad. Estos permitirán garantizar a la población

		colombiana el ejercicio de sus derechos culturales bajo un enfoque territorial y poblacional, al trabajar de manera conjunta con las organizaciones sociales, culturales y con los diferentes niveles de gobierno. Con base en las actividades planteadas en el Programa de Gobierno y las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es importante hacer mención que la Dirección de Artes, en cumplimiento de sus funciones, implementa el Plan Nacional de Música para la Convivencia, que tiene como objetivo central "*ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música"*, e implementa dos líneas de política para promover el desarrollo musical del territorio: 1) La musicalización de la ciudadanía y 2) La estructuración del campo profesional de la música. Así, el PNMC ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos que se alcanza generando oportunidades de desarrollo musical, sin distinciones, a toda la población del país. En este orden el Plan de Acción del Grupo de Música de la Dirección de Artes contempla varios proyectos para la vigencia 2024, cuyas metas apuntan al cumplimiento de los ejes estratégicos de la política cultural para el cuatrienio 2022-2026. En desarrollo de esta línea, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, durante el año 2023, llevó a cabo un diálogo nacional con el sector musical del país, realizando 34 encuentros territoriales de música en los que participaron 1.277 músicos de las áreas rurales, de las cabeceras municipales y de las capitales de todos los departamentos del país.

		Como producto de esa consulta se recibieron más de 2.000 propuestas en ocho componentes de desarrollo musical, que fueron sintetizadas en el documento de actualización del PNMC y que se desglosan en líneas de política, y proyectos prioritarios departamentales orientados a proponer políticas que contribuyan a lograr condiciones de equidad y oportunidades para que la actividad musical se fortalezca, se diversifique y se proyecte en todo el país, mejorando la calidad de vida de los músicos de contextos rurales y urbanos y promoviendo el ejercicio de los derechos educativos y culturales de la ciudadanía en su vínculo con la música. Con el fin de aprovechar este importante avance de prospectiva política y este significativo precedente de participación sectorial, desde el Programa Sonidos para la Construcción de Paz (PSCP) se propone generar un proceso de fortalecimiento de la gobernanza cultural del sector musical a través de un proceso formativo en políticas, planeación y gestión, así como la realización de procesos participativos con los agentes del sector musical que vienen en el proceso y generar estrategias, mecanismos y acuerdos para la implementación de la actualización del PNMC, en una alianza entre los gobiernos departamentales, locales y el Minculturas a través de planes de desarrollo musical. La acción propositiva y esperanzada de los músicos merece una respuesta decidida y oportuna de los representantes culturales del Estado en los entes territoriales, generando un trabajo conjunto entre el sector musical de la sociedad civil y sector estatal de cultura en todo el territorio, así como una

		concurrencia de recursos y voluntades entre los entes locales, departamentales y la nación. Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantó el estudio de sector donde se estableció que con la celebración de un convenio interadministrativo con el Fondo Mixto para la promoción de la cultura de Nariño, entidad con reconocida trayectoria en la implementación de Planes y proyectos culturales en los territorios priorizados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el 2024, se cumplirán con las acciones planteadas en los cuatro componentes del convenio Para tal fin se presentó la solicitud del convenio interadministrativo al Comité de Contratación, en sesión del xxxxx, el cual fue aprobado.
2.	**EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Convenio Interadministrativo
2.2	OBJETO	***AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS***

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER EL SECTOR MUSICAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA –PNMC–</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>Se busca que el contratista desarrolle las siguientes actividades:
<table><tr><th>Nro</th><th>ITEM</th></tr><tr><td>1</td><td>DESARROLLO DE ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL EN 32 DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL CON CONSEJEROS DE MÚSICA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y COORDINADORES DE MÚSICA.</td></tr><tr><td>2</td><td>LABORATORIO-TALLER PRESENCIAL SOBRE PRODUCTOS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS ESPACIOS FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL DIRIGIDO A 200 PARTICIPANTES.</td></tr><tr><td>3</td><td>CONSOLIDACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA PARA FORTALECER LOS MECANISMOS SECTORIALES.</td></tr><tr><td>4</td><td>SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA.</td></tr></table>
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:
DESARROLLO DE ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL EN 32 DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL CON CONSEJEROS DE MÚSICA</td></tr>
</table>

		DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y COORDINADORES DE MÚSICA. Proceso de formación en planeación y gestión de políticas musicales territoriales culturales para el sector musical, en modalidad híbrida (presencial/virtual) dirigido a cualificar los conocimientos en gobernanza cultural y gestión de políticas culturales del sector musical. Meta de participantes a nivel nacional: 200. Dicho proceso se organizará por nodos Caribe, Pacifico, Llanero, Eje cafetero, Centro oriente Andino, y Amazonía. El proceso de formación contará con un equipo coordinador, que consolidará, articulará y pondrá en marcha los lineamientos de los espacios de formación y el alcance del proceso dirigido a los actores territoriales representativos en el sector musical de cada departamento, el resultado será la síntesis de la agenda política priorizada por departamento y el plan de acción priorizado para el sector musical. Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para el desarrollo del encuentro presencial de espacio de fortalecimiento en la formación de políticas culturales del sector musical dirigido a 200 asistentes. **LABORATORIO-TALLER PRESENCIAL SOBRE PRODUCTOS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS ESPACIOS FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL DIRIGIDO A 200 PARTICIPANTES.** Una vez finalizado el proceso formativo, se propiciará un laboratorio taller con todos los beneficiarios, cuyo propósito es el intercambio de saberes y la sistematización de los diferentes

		productos y procesos derivados del proceso. El encuentro se realizará en algún municipio de los nodos descentralizados y se cubrirán todos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte para los beneficiarios. Los productos y procesos se presentarán como parte de un documento de memorias, que serán compartidas, como una caja de ideas a nivel nacional. **CONSOLIDACIÓN DE COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA PARA FORTALECER LOS MECANISMOS SECTORIALES REGIONALES DE GOBERNANZA.** Acciones de consolidación de los Comités Departamentales de Música, lideradas por profesionales de apoyo con experiencia en el diagnóstico del ecosistema musical del territorio, quienes realizarán seguimiento y articulación de los planes de acción propuestos por el departamento, vinculando a las secretarías de cultura departamental, consejeros departamentales y municipales de música, representantes de mesa territorial y generarán un acercamiento inicial a las redes de agentes del sector musical del cada uno de los departamentos. Los profesionales contarán con un equipo coordinador en líneas de política pública del sector musical, asesorías y encuentros presenciales y virtuales para la instalación del comité departamental de música y la articulación directa con el grupo de música de MinCulturas en aras de instaurar procedimientos efectivos en los territorios desde la gobernanza y la planificación sectorial.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Esta actividad requerirá la contratación de 19 profesionales de apoyo para los territorios, los cuales realizarán labores de gestión, mediación y diagnóstico por la duración del convenio y un coordinador general.
Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para la instalación de comités departamentales de música en 32 departamentos
SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA.
Acciones de sistematización, seguimiento y dinamización de los comités departamentales de música, que permitan trabajo en red, acceso a aprendizajes compartidos, repositorio de relatorías, manifiestos, metodologías de construcción de planes departamentales de música, en clave de caja de herramientas de acceso colectivo y permanente.</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del Convenio del presente proceso de selección se identifica así:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr>
</table>
PAA: 7715</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>COMPROMISOS</td><td>Se busca que el contratista desarrolle las siguientes actividades:
<table>
<tr><th>Nro</th><th>ITEM</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			DESARROLLO DE ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL EN 32 DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL CON CONSEJEROS DE MÚSICA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y COORDINADORES DE MÚSICA.
		2	**LABORATORIO-TALLER PRESENCIAL SOBRE PRODUCTOS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS ESPACIOS FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL DIRIGIDO A 200 PARTICIPANTES.**
		3	**CONSOLIDACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA PARA FORTALECER LOS MECANISMOS SECTORIALES.**
		4	**SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA.**
		DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:	
		DESARROLLO DE ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL EN 32 DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL CON CONSEJEROS DE MÚSICA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y COORDINADORES DE MÚSICA. Proceso de formación en planeación y gestión de políticas musicales territoriales culturales para el sector musical, en modalidad híbrida (presencial/virtual) dirigido a cualificar los conocimientos en gobernanza cultural y gestión de políticas culturales del sector musical. Meta de participantes a nivel nacional: 200. Dicho proceso se organizará por nodos Caribe, Pacifico,	

		Llanero, Eje cafetero, Centro oriente Andino, y Amazonía. El proceso de formación contará con un equipo coordinador, que consolidará, articulará y pondrá en marcha los lineamientos de los espacios de formación y el alcance del proceso dirigido a los actores territoriales representativos en el sector musical de cada departamento, el resultado será la síntesis de la agenda política priorizada por departamento y el plan de acción priorizado para el sector musical. Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para el desarrollo del encuentro presencial de espacio de fortalecimiento en la formación de políticas culturales del sector musical dirigido a 200 asistentes. **LABORATORIO-TALLER PRESENCIAL SOBRE PRODUCTOS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS ESPACIOS FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL DIRIGIDO A 200 PARTICIPANTES.** Una vez finalizado el proceso formativo, se propiciará un laboratorio taller con todos los beneficiarios, cuyo propósito es el intercambio de saberes y la sistematización de los diferentes productos y procesos derivados del proceso. El encuentro se realizará en algún municipio de los nodos descentralizados y se cubrirán todos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte para los beneficiarios. Los productos y procesos se presentarán como parte de un documento de memorias, que serán compartidas, como una caja de ideas a nivel nacional.

		CONSOLIDACIÓN DE COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA PARA FORTALECER LOS MECANISMOS SECTORIALES REGIONALES DE GOBERNANZA. Acciones de consolidación de los Comités Departamentales de Música, lideradas por profesionales de apoyo con experiencia en el diagnóstico del ecosistema musical del territorio, quienes realizarán seguimiento y articulación de los planes de acción propuestos por el departamento, vinculando a las secretarías de cultura departamental, consejeros departamentales y municipales de música, representantes de mesa territorial y generarán un acercamiento inicial a las redes de agentes del sector musical del cada uno de los departamentos. Los profesionales contarán con un equipo coordinador en líneas de política pública del sector musical, asesorías y encuentros presenciales y virtuales para la instalación del comité departamental de música y la articulación directa con el grupo de música de MinCulturas en aras de instaurar procedimientos efectivos en los territorios desde la gobernanza y la planificación sectorial. Esta actividad requerirá la contratación de 19 profesionales de apoyo para los territorios, los cuales realizarán labores de gestión, mediación y diagnóstico por la duración del convenio y un coordinador general. Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para la instalación de comités departamentales de música en 32 departamentos

		SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA. Acciones de sistematización, seguimiento y dinamización de los comités departamentales de música, que permitan trabajo en red, acceso a aprendizajes compartidos, repositorio de relatorías, manifiestos, metodologías de construcción de planes departamentales de música, en clave de caja de herramientas de acceso colectivo y permanente.
	COMPROMISOS GENERALES DEL FONDO MIXTO	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al FONDO la observancia de los siguientes COMPROMISOS GENERALES **1)**. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. **2).** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. **3).** Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. **4).** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. **5).** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales

		(Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. **6).** Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **7).** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **8).** Al finalizar el convenio, entregar en herramientas digitales de almacenamiento de información, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. **9).** Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.**10).** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). **11).** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y

		entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **12).** Constituir la garantía única. **13).** Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional - los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. **14).** Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. **15).** Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos. **16).** Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.**17).** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
	COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FONDO MIXTO	Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos

		Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al **FONDO MIXTO** el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: **1)** Aportar la capacidad técnica, operativa y de recurso humano para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio interadministrativo. **2)** Desarrollar los procesos y actividades correspondientes a la consolidación de espacios y acciones de participación del sector de la música, en torno a la primera fase de implementación de la actualización del Plan Nacional de Música para la Convivencia –PNMC–, de acuerdo con los documentos previos y propuesta, de donde se desprenden los siguientes compromisos: **3) DESARROLLO DE ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL EN 32 DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL CON CONSEJEROS DE MÚSICA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y COORDINADORES DE MÚSICA.** Proceso de formación en planeación y gestión de políticas musicales territoriales culturales para el sector musical, en modalidad híbrida (presencial/virtual) dirigido a cualificar los conocimientos en gobernanza cultural y gestión de políticas culturales del sector musical. Meta de participantes a nivel nacional: 200. Dicho proceso se organizará por nodos Caribe, Pacifico, Llanero, Eje cafetero, Centro oriente Andino, y Amazonía.

Comentado [EGHR1]: Colocar cuales son los compromisos u obligaciones del Fondo Mixto

		El proceso de formación contará con un equipo coordinador, que consolidará, articulará y pondrá en marcha los lineamientos de los espacios de formación y el alcance del proceso dirigido a los actores territoriales representativos en el sector musical de cada departamento, el resultado será la síntesis de la agenda política priorizada por departamento y el plan de acción priorizado para el sector musical. Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para el desarrollo del encuentro presencial de espacio de fortalecimiento en la formación de políticas culturales del sector musical dirigido a 200 asistentes. **4) LABORATORIO-TALLER PRESENCIAL SOBRE PRODUCTOS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS ESPACIOS FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL DIRIGIDO A 200 PARTICIPANTES.** Una vez finalizado el proceso formativo, se propiciará un laboratorio taller con todos los beneficiarios, cuyo propósito es el intercambio de saberes y la sistematización de los diferentes productos y procesos derivados del proceso. El encuentro se realizará en algún municipio de los nodos descentralizados y se cubrirán todos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte para los beneficiarios. Los productos y procesos se presentarán como parte de un documento de memorias, que serán compartidas, como una caja de ideas a nivel nacional. **5) CONSOLIDACIÓN DE COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA PARA FORTALECER LOS**

		MECANISMOS SECTORIALES REGIONALES DE GOBERNANZA. Acciones de consolidación de los Comités Departamentales de Música, lideradas por profesionales de apoyo con experiencia en el diagnóstico del ecosistema musical del territorio, quienes realizarán seguimiento y articulación de los planes de acción propuestos por el departamento, vinculando a las secretarías de cultura departamental, consejeros departamentales y municipales de música, representantes de mesa territorial y generarán un acercamiento inicial a las redes de agentes del sector musical del cada uno de los departamentos. Los profesionales contarán con un equipo coordinador en líneas de política pública del sector musical, asesorías y encuentros presenciales y virtuales para la instalación del comité departamental de música y la articulación directa con el grupo de música de MinCulturas en aras de instaurar procedimientos efectivos en los territorios desde la gobernanza y la planificación sectorial. Esta actividad requerirá la contratación de 19 profesionales de apoyo para los territorios, los cuales realizarán labores de gestión, mediación y diagnóstico por la duración del convenio y un coordinador general. Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para la instalación de comités departamentales de música en 32 departamentos **6) SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA**.

		Acciones de sistematización, seguimiento y dinamización de los comités departamentales de música, que permitan trabajo en red, acceso a aprendizajes compartidos, repositorio de relatorías, manifiestos, metodologías de construcción de planes departamentales de música, en clave de caja de herramientas de acceso colectivo y permanente **7)** Recibir y destinar los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo. **8)** Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de las culturas, las artes y los saberes en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes". c) Los logos del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas gráficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una

		reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. d) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes que contenga los logos del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA). El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. e) Los pendones exclusivos pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad. f) Todas las artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co

		g) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015).. 2.4 Colaborar con la difusión de las piezas gráficas y de más medios que ayuden a difundir el proyecto por los medios presentados en la propuesta y los que el Ministerio solicite como el SIMUS, SIARTES, entre otros. **9)** Entregar los informes acordados de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, dichos informes deberán estar completos, con todos los soportes respectivos al supervisor designado. **10)** Cumplir con el equipo mínimo requerido de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en el estudio previo, que hace parte integral del presente Convenio.

		11) Cumplir con la propuesta de conformidad con los ajustes que el Ministerio considere hacer de acuerdo con las variables poblacionales y musicales (entre otras) que se puedan presentar en los territorios en los cuales se desarrollará el proyecto. **12)** Aceptar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio. **13)** El FONDO MIXTO gestionará las autorizaciones de uso y/o cesiones de derechos de autor a favor del Ministerio y sus entidades adscritas, para que este, pueda publicar los productos creados y /o elaborados, producidos como consecuencia de la ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO: PROPIEDAD INTELECTUAL: EL FONDO MIXTO cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del MINISTERIO los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente convenio. En consecuencia, EL MINISTERIO podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, EL MINISTERIO queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente convenio y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL FONDO MIXTO se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al MINISTERIO el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así

		como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del convenio ante el organismo competente para tal fin. EL FONDO MIXTO deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. EL CONTRATISTA se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del MINISTERIO, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente convenio. EL FONDO MIXTO no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente convenio. Asimismo, EL FONDO MIXTO se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del convenio. En caso de que EL FONDO MIXTO durante el desarrollo del objeto del presente convenio, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL MINISTERIO se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente convenio EL FONDO MIXTO utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al MINISTERIO antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si

		como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, EL FONDO MIXTO mantendrá indemne al MINISTERIO y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL FONDO MIXTO saldrá en defensa de los intereses del MINISTERIO y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para EL MINISTERIO, éste queda facultado para repetir contra EL FONDO MIXTO en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, EL FONDO MIXTO deberá pagar al MINISTERIO el valor de la cláusula penal pecuniaria. EL MINISTERIO se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de EL FONDO MIXTO. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias. **14)** Conformar el comité operativo y designar a los representantes de la entidad en dicho Comité y asistir a las reuniones que se programen, aportando los informes de ejecución respectivos y demás anexos informativos solicitados

		por la Dirección de Artes- Grupo Interno de Música del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes **15)** Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Convenio y que se establezcan en los Comités técnicos.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Convenio Interadministrativo** En cuanto al fundamento legal, es importante mencionar que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Las entidades podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". Así mismo, de conformidad con el Principio de Coordinación, contenido en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)". Del contenido de las disposiciones transcritas se concluye que tanto el constituyente como el legislador le otorgan a la colaboración efectiva entre las distintas autoridades administrativas, una importancia cardinal en la consecución de los fines del Estado. Uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz esa colaboración, es a través de los Convenios Interadministrativos, que no son otra cosa que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado para lograr sus fines. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes, esto es, la de entidades públicas; la presente contratación se hará mediante la Modalidad de contratación directa a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño, de acuerdo con el artículo 95° de la Ley 498 de 1998 el cual dispone:

		"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales". El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **Naturaleza Jurídica del Fondo Mixto de la Cultura de Nariño** El Fondo Mixto de la Cultura de Nariño es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica del 24 de diciembre de 1993. El régimen jurídico que rige al Fondo Mixto de Cultura de Nariño determina que es una entidad descentralizada de segundo grado. Fue creada en lo que se relaciona con su dirección, administración y régimen de contratación, sin perjuicio del porcentaje de aportes del sector público, que sirve como instrumento de financiación para fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura

			y constituye un complemento para las demás fuentes de financiación del desarrollo cultural. El Fondo cuenta con más de 30 años de experiencia en diferentes ámbitos de la cultura y las artes. Una buena parte de su experiencia ha sido en el acompañamiento al Ministerio de Cultura en la implementación de estrategias territoriales, implementación de esquemas de visitas, acompañamiento y seguimiento al Sistema Nacional de Cultura en más de 600 municipios, entre otros. Cuenta además con la experiencia y logística necesaria, tanto técnicamente como en el manejo de recursos públicos para cumplir con los compromisos que adquiere con la firma de este contrato. El Fondo Mixto es un instrumento de financiación para fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura y constituye un complemento para las demás fuentes de financiación del desarrollo cultural. Desde su creación, ha venido desarrollando de manera ininterrumpida programas proyectos y actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura en el Departamento de Boyacá y en otras regiones del País con diferentes entidades públicas y privadas, a nivel regional y nacional, demostrando una amplia experiencia e idoneidad para adelantar este tipo de proyectos. Los fondos mixtos fueron creados con el objetivo de "*promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales*". Para el cumplimiento de su objetivo, Participan en la financiación de proyectos culturales presentados por personas naturales y/o jurídicas, que contribuyan al desarrollo cultural de los habitantes de su respectiva entidad territorial y nacional atendiendo a sus estatutos. De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que en el marco normativo colombiano existen disposiciones enfocadas al trabajo colaborativo entre las entidades, tal como versa el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia donde se señala

		que los diferentes órganos del Estado, aunque tienen funciones separadas, colaboran armónicamente para la realización de sus fines, resulta viable la suscripción de un convenio, para el cumplimiento de los fines señalados En este sentido, al contar con una experiencia de más de treinta (30) años en la ejecución de actividades relacionada con la cultura y las artes en el país, puede suscribir con el Ministerio, un convenio interadministrativo mediante la Modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de promover, ampliar y fortalecer el Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC. De acuerdo con la naturaleza jurídica y de acuerdo al concepto 2201913000009608 emitido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente concluye que: …*"De acuerdo con lo anterior, es viable considerar que los fondos mixtos para la promoción de la cultura y las artes, son entidades públicas, descentralizadas por servicios, bajo la denominación de entidades descentralizadas indirectas de segundo grado, las cuales, están sometidas al mismo régimen de las corporaciones y fundaciones privadas para su dirección, administración y contratación."* En el mismo sentido el concepto anteriormente citado, concluyó que: …*"Así pues, conforme a lo expuesto en el acápite anterior, los fondos mixtos al ser entidades descentralizadas indirectas tienen la calidad de entidades estatales de conformidad con el artículo 2 de Ley 80 de 1993, indiferentemente del porcentaje de participación pública que involucren, por lo que estos tienen la posibilidad de suscribir convenios interadministrativos con otras entidades*

		públicas sin importar cuál sea su régimen de contratación." Visto lo anterior y atendiendo las finalidades esperadas en desarrollo del convenio y que las funciones de las partes se encuentran relacionadas con dicho fin, se justifica la suscripción de un convenio interadministrativo con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño. La presente contratación se encuentra incluida el PAA para la vigencia 2024.
5.	**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE**	
5.1	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor estimado del Convenio es hasta la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES MCTE** ($3.360.000.000), los aportes del Ministerio serán con cargo al CDP No. XXXXX del XX/XX/2024. Teniendo en cuenta el presupuesto relacionado por la propuesta presentada, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTES NETOS AL CONVENIO MINISTERIO	VALOR ACTIVIDADES MINISTERIO	VALOR COSTOS OPERATIVOS	%
1	Desarrollo de espacios de fortalecimiento y formación en políticas culturales Sector Musical	$ 500.000.000	$ 468.164.794	$ 31.835.206	6,80 %
2	Laboratorio-taller presencial sobre productos y proyectos derivados de los espacios de fortalecimiento y formación en políticas culturales.	$ 800.000.000	$ 749.063.670	$ 50.936.330	6,80 %
3	Consolidación de los comités departamentales de música para fortalecer los mecanismos sectoriales regionales de música.	$ 1.450.000.000	$ 1.357.677.903	$ 92.322.097	6,80 %

4	Sistematización, seguimiento y dinamización de los comités departamentales de música.	$ 250.000.000	$ 234.082.397	$ 15.917.603	6,80 %	
		$ 3.000.000.000	**$ 2.808.988.764**	**$ 191.011.236**		

CONTRAPARTIDA ENTIDAD

CONTRAPARTIDA COMPONENTE UNO EQUIPO COMUNICACIÓN	$ 87.200.000
VALOR TOTAL PRODUCTOS COMUNICATIVOS Y DE VISIBILIZACIÓN DE RESULTADOS	$ 131.100.000
CONTRAPARTIDA COMPONENTE DOS EQUIPO ADMINISTRATIVO, JURIDICO LOGISTICA	$ 141.700.000
TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA	**$ 360.000.000**

Total valor convenio: **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($**3.360.000.000**)

5.2	DESEMBOLSOS	**DESEMBOLSOS: El valor de los aportes del Convenio serán desembolsados por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:** 1. Un primer desembolso por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($1.440.000.000) correspondiente al 48% del aporte del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes previa presentación del cronograma de trabajo, contratación del equipo y certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión. 2. Un segundo desembolso por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($1.440.000.000) correspondiente al 48% previa presentación del informe de avance

			de ejecución del cien por ciento 100% de los recursos del primer desembolso y de las actividades que evidencien su cumplimiento, así como la certificación de recibido a satisfacción por parte de la supervisión. 3. Un tercer y último desembolso por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000)** correspondiente al 4% a la finalización, previa entrega del informe final que incluya la ejecución del cien por ciento 100% de los recursos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor sobre la ejecución de todas las actividades previstas en el convenio. **REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:** Para efectos de los desembolsos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio en AZ DIGITAL. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar,

		certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.
5.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo. Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad que presentó un presupuesto ajustado a las necesidades requeridas por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes para el buen cumplimiento en la ejecución del Convenio. Estudio del sector se adjunta al proceso de contratación.
6	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del Convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento

		complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del Convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Convenio.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Matriz de Riesgos.
Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>6.2</td><td>GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>En atención a las obligaciones y cuantía del convenio, el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Pago de salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	Por una cuantía equivalente a 5% del valor total del convenio.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
		Devolución del pago anticipado:	Cubrirá al MINISTERIO, por la indebida ejecución de los recursos desembolsados en con ocasión del primer desembolso en consecuencia, la suficiencia de este amparo deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
		Responsabilidad civil extracontractual	Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a (300 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas	Con una vigencia igual a la del plazo del convenio
		Esta póliza de RCE deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud		

		de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Vehículos propios y no propios, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESAL, BENEFICIARIOS: TANTO EL MINISTERIO COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

		La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
8.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
8.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	La duración del Convenio será hasta el **(15) DE DICIEMBRE DE 2024**
8.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	A nivel Nacional
8.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: **El coordinador del Grupo de Música de la dirección de Artes del Ministerio de las Culturas** o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al Convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del Convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del Convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al Convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que

		estime conveniente sobre el desarrollo del Convenio; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente Convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**
8.4.	Comité Operativo	Para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio se creará un Comité Operativo integrado por los siguientes miembros: - El director (a)de Artes o a quien ésta delegue, - El Coordinador de Música de la Dirección de Artes a quien ésta delegue - El representante legal del Fondo o quien éste delegue. Este Comité Técnico, tendrá las siguientes Funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio, concretando las acciones y la metodología

		de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este. 2. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos del convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 5.Efectuar seguimientos mínimos con una periodicidad mensual, de la cual se levantarán actas y es a través de estas que se tomarán decisiones y se dejará constancia del seguimiento efectuado a la ejecución del proyecto, mediante sesiones periódicas del Comité que se acordarán desde el inicio de la ejecución del convenio, pudiendo realizar sesiones. Extraordinarias. Las sesiones serán virtuales o presenciales, y su quórum se compondrá de la mitad más uno de los miembros que tengan voz y voto en la misma. Tendrán voz y voto los representantes del Ministerio con excepción de la interventoría quien tendrá solamente voz, y el representante legal o el delegado de la Institución formadora. 6. Conocer a través del supervisor, según corresponda de la ejecución del convenio e indicar las observaciones orientadas a la optimización de este. 7. Vigilar que la ejecución y desembolso del convenio se realice según los términos pactados. 8. Aprobar y autorizar los cambios presupuestales entre rubros, sin que con ello se configure modificación al convenio. 9. Resolver casos especiales o situaciones que no se encuentren reguladas en el convenio y que su resolución requiera de

		celeridad para que se cumpla el objeto del convenio, sin que ello implique relevar las funciones asignadas al supervisor o interventor, ni que implique modificación en las obligaciones. 10. Propender por la adecuada marcha del convenio y cumplimiento de éste, y en tal sentido deberá brindar herramientas a las partes para que pueda llevarse a feliz término según lo pactado. 11. Instar al operador sobre los aspectos técnicos y económicos del convenio que no sean lo suficientemente claros y que sean puestos a su consideración. Respecto de los aspectos jurídicos que generen dudas en su interpretación, el comité propondrá una interpretación que podrá ser acogida por las partes, siempre y cuando no implique la modificación del convenio. 12. Las demás que de común acuerdo determine el Comité para el cabal desarrollo del convenio. PARÁGRAFO 1. Las deliberaciones y decisiones del Comité Operativo constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los asistentes. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente. PARÁGRAFO 2. Reuniones No Presenciales del Comité Operativo: El Comité Operativo podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes. PARÁGRAFO 3. - Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité que emite su decisión o intervención y el contenido de esta.
	CESIÓN	El FONDO MIXTO no podrá ceder el CONVENIO a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización

		previa y expresa del MINISTERIO y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática
	LIQUIDACIÓN	El CONVENIO se liquidará en un término de 6 meses contado a partir de la finalización del CONVENIO esto de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
	MULTAS	En caso de incumplimiento por parte del FONDO MIXTO de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que EL MINISTERIO podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al FONDO MIXTO equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo
	PENAL PECUNARIA	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del FONDO MIXTO en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que EL MINISTERIO pueda solicitar al FONDO MIXTO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El FONDO MIXTO autoriza que EL MINISTERIO descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

		PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato
	INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL	El FONDO MIXTO, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra
	CONFIDENCIALIDAD	El FONDO MIXTO deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita del MINISTERIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el FONDO MIXTO a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS

		ARTES Y LOS SABERES la suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total contratado, para lo cual EL FONDO MIXTO autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo
	COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:	El FONDO MIXTO se compromete y obliga con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020
	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	El FONDO MIXTO se obliga para con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o

		indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento
	DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que el Fondo Mixto requiera utilizar la información derivada de la ejecución del convenio a futuro, lo podrá realizar previa autorización del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes
	AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL FONDO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el MINISTERIO y FONDO MIXTO
	EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del

		presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente convenio
	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MINISTERIO cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio. **Nota:** El perfeccionamiento del contrato en SECOP II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes
	DOMICILIO	Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben

Se anexan los siguientes documentos:

1. Estudio Previo
2. CDP XXXXXX
3. Análisis del Sector
4. Matriz de Riesgos
5. Propuesta
6. Certificado de Existencia y Representación Legal
7. Estatutos
8. Certificación bancaria
9. Rut del Fondo Mixto de Cultura de Nariño
10. Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del representante legal
11. Certificado de cumplimiento de aportes
12. Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado
13. Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal, Redam
14. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad

Atentamente,

ANGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN
Directora de Artes
Ministerio de las culturas, las artes y los saberes

Elaboró: Víctor Manuel Mejía – Contratista – Grupo de Música
Revisó: Clemencia Noreña – Contratista – Grupo de Música
Revisó: José Del Carmen Guerrero - Abogado

2) Análisis de mercado del Convenio para la implementación de la actualización del PNMC

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 50
2. DEFINICIONES 50
3. NECESIDAD 51
3.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA COTIZACIÓN: 52
3.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN PLANEACIÓN, GESTIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA EL SECTOR MUSICAL 52
3.1.2 EQUIPO DE GESTORES Y MEDIADORES TERRITORIALES DE MÚSICA. 52
3.1.3 EQUIPO HUMANO DE COORDINACIÓN, GESTIÓN Y SISTEMATIZACIÓN. 52
3.1.4 ENCUENTROS TERRITORIALES DE MÚSICA 53
4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO 53
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 59
5.1 COMPORTAMIENTO DE ADQUISICIONES ANTERIORES POR PARTE DE LA ENTIDAD 59
5.2 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS EN LA DEMANDA 61
5.3 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA 61
6. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS: 63
6.1 PROPUESTA FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA 63
6.1.1 Perfil de la entidad: 63
6.1.3 Propuesta económica 66
6.1.4 Contrapartida 66
6.1.5 Trayectoria de la entidad: 67
6.2 PROPUESTA FONDO MIXTO DE CULTURA DE NARIÑO 77
6.2.1 Perfil de la entidad: 77
6.2.2 Equipo de trabajo ofrecido 78
- Nivel gerencial y estratégico: 78

- Área investigación socio - cultural: 79
-Área de Plataformas tecnológicas y programación: 79
- Área de diseño Gráfico: 80
- Área Administrativa: 80
- Área jurídica: 80
6.2.3 Propuesta económica 80
6.2.4 Contrapartida 80
- Estrategia comunicativa y de visibilización de los procesos 81
-Contrapartida en especie Equipo 81
-Contrapartida en especie productos de memoria y comunicativos 81
-Contrapartida equipo administrativo y jurídico 82
-Cuadro resumen contrapartida especie 82
6.2.2 Trayectoria de la entidad: 83
7. VALOR CONVENIO 87
7.1 Análisis de precios 87
Fondo Mixto de Cultura del Valle del Cauca 87
Fondo Mixto de Cultura de Nariño 87
CONCLUSIONES 88

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Grupo de Música para la contratación de las actividades y tareas propias de un apoyo integral y técnico para la implementación y ejecución de las Convocatorias del Grupo de Música, de acuerdo con las metodologías que se definan para cada Programa y convocatoria buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

2. DEFINICIONES

Indicar las palabras, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla x. Definiciones

DEFINICIONES	
Apoyo	Proceso de ayuda para lograr un fin común.
Supervisión	Vigilancia o dirección de la realización de una actividad determinada por parte de una persona con autoridad o capacidad para ello.
Seguimiento	Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
Convenios	Acuerdo entre dos entidades para la ejecución de un proyecto.
Proyectos	Iniciativa a corto o mediano plazo, en busca beneficiar a una población específica.
Propuesta	Proyecto o idea que se presenta para que lo acepte y dé su conformidad para realizarlo.
PNMC	Plan Nacional de Música para la Convivencia

Fuente: Elaboración propia

3. NECESIDAD

En cumplimiento de su misionalidad, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, por medio del Grupo de Música de la Dirección de Artes, de acuerdo con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, en su propósito de apoyar y estimular la actividad artística y cultural en el país, busca fortalecer espacios de participación en torno a la primera fase de implementación de la actualización del Plan Nacional de Música para la Convivencia –PNMC– en aras de fortalecer el sector musical del país.

Con base en las actividades planteadas en el Programa de Gobierno y las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es importante hacer mención que la Dirección de Artes, en cumplimiento de sus funciones, implementa el Plan Nacional de Música para la Convivencia, que tiene como objetivo central "ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música", e implementa dos líneas de política para promover el desarrollo musical del territorio:
1) La musicalización de la ciudadanía y
2) La estructuración del campo profesional de la música.

Así, el PNMC ha afirmado la práctica musical como un derecho de todos que se alcanza generando oportunidades de desarrollo musical, sin distinciones, a toda la población del país. En este orden el Plan de Acción del Grupo de Música de la Dirección de Artes contempla varios proyectos para la vigencia 2024, cuyas metas apuntan al cumplimiento de los ejes estratégicos de la política cultural para el cuatrienio 2022-2026.
En desarrollo de esta línea, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, durante el año 2023, llevó a cabo un diálogo nacional con el sector musical del país, realizando 34 encuentros territoriales de música en los que participaron 1.277 músicos de las áreas rurales, de las cabeceras municipales y de las capitales de todos los departamentos del país.

Como producto de esa consulta se recibieron más de 2.000 propuestas en ocho componentes de desarrollo musical, que fueron sintetizadas en el documento de actualización del PNMC y que se desglosan en líneas de política, y proyectos prioritarios departamentales orientados a proponer políticas que contribuyan a lograr condiciones de equidad y oportunidades para que la actividad musical se fortalezca, se diversifique y se proyecte en todo el país, mejorando la calidad de vida de los músicos de contextos rurales y urbanos y promoviendo el ejercicio de los derechos educativos y culturales de la ciudadanía en su vínculo con la música.

Con el fin de aprovechar este importante avance de prospectiva política y este significativo precedente de participación sectorial, desde el Programa Sonidos para la Construcción de Paz (PSCP) se propone generar un proceso de fortalecimiento de la gobernanza cultural del sector musical a través de un proceso formativo en políticas, planeación y gestión, así como la realización de procesos participativos con los agentes del sector musical que vienen en el proceso y generar estrategias, mecanismos y acuerdos para la implementación de la actualización del PNMC, en una alianza entre los gobiernos departamentales, locales y el Minculturas a través de planes de desarrollo musical.

La acción propositiva y esperanzada de los músicos merece una respuesta decidida y oportuna de los representantes culturales del Estado en los entes territoriales, generando un trabajo conjunto entre el sector musical de la sociedad civil y sector estatal de cultura en todo el territorio, así como una concurrencia de recursos y voluntades entre los entes locales, departamentales y la nación.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, por intermedio del Grupo de Música, requirió a diferentes entidades cuya actividad se desarrolla en el marco del objeto a contratar. Para ello, invitó a presentar propuesta a tres (3) entidades idóneas, a saber: Fondo Mixto de Cultura de Boyacá, Fondo Mixto de Cultura de Valle del Cauca, Fondo Mixto de Cultura de Nariño, el pasado 06 de junio de 2024, con un plazo de presentación a más tardar el 13 de junio de 2024 a las 17.00 horas.

Las entidades que atendieron la invitación fueron las siguientes:

a) Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, remitió propuesta el día 13 de junio a las del 13:49 horas.
b) Fondo Mixto de Cultura de Nariño remitió propuesta el día 13 de junio a las 16:44 horas.

Ambas entidades entregaron sus propuestas dentro de los tiempos estipulados.

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA COTIZACIÓN:

3.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN PLANEACIÓN, GESTIÓN Y POLÍTICAS CULTURALES PARA EL SECTOR MUSICAL.

Realización de un programa formativo en planeación y gestión de políticas culturales para el sector musical, con duración de 120 horas, en modalidad presencial y/o virtual, dirigido a cualificar los conocimientos en gobernanza cultural y gestión de políticas culturales del sector musical. El programa deberá ser realizado por una entidad educativa debidamente certificada por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia en temas de gestión y gobernanza. El programa será dirigido a los nodos regionales acordados con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

3.1.2 EQUIPO DE GESTORES Y MEDIADORES TERRITORIALES DE MÚSICA.

Contratación los gestores territoriales de música a nivel nacional, los cuales desarrollarán labores de gestión, mediación, intermediación y dinamización de las actividades asociadas a la puesta en marcha del Plan Nacional de Música para la Convivencia en las regiones.

Los gestores territoriales deberán vivir en la región que representan, y haber demostrado participación activa en las mesas territoriales de música realizadas a lo largo del año 2023.

3.1.3 EQUIPO HUMANO DE COORDINACIÓN, GESTIÓN Y SISTEMATIZACIÓN.

Contratación de un coordinador general del proyecto el cual funge como asesor principal. El profesional debe tener amplio conocimiento del sector musical a nivel nacional, experiencia superior a 15 años como gestor

cultural, promotor de políticas culturales y amplio conocimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia –PNMC-. Preferible experiencia como docente y formador en el campo de la música.

Contratación equipo de asesores, los cuales prestarán apoyo directo al Coordinador General en la implementación del proyecto. Los profesionales deberán tener conocimiento del sector musical a nivel nacional y experiencia como gestores culturales, promotores de políticas culturales y conocimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia –PNMC-.

Contratación de un (1) profesional para el proceso de seguimiento y sistematización. Profesional en ciencias sociales con experiencia en sistematización de procesos y análisis proyectivo de datos.

3.1.4 ENCUENTROS TERRITORIALES DE MÚSICA

Realización los encuentros necesarios para llegar a acuerdos de implementación del Plan Nacional de Música para la Convivencia –PNMC- a nivel nacional, con el objeto de avanzar en la política del sector musical. Los encuentros estarán en concordancia con los planes de desarrollo departamental y municipal, y orientados a la construcción y fortalecimiento de planes departamentales de música. A los encuentros serán invitados músicos urbanos y rurales.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

Aspectos económicos

- **Comportamiento del sector**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 1):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 1):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 3,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 0,3%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,3%.

Tabla 1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

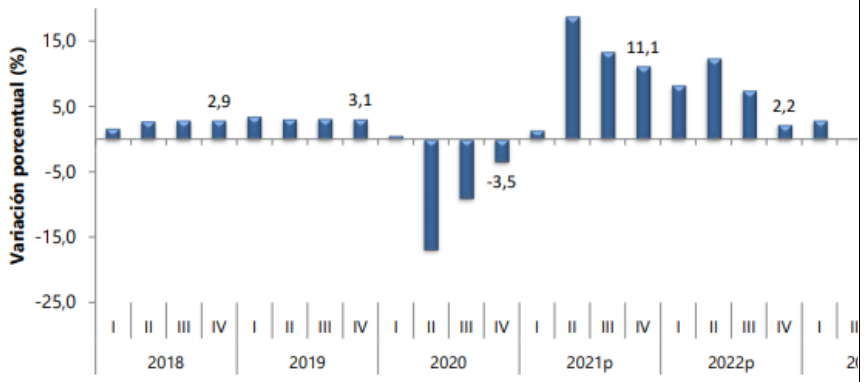
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%		
	Serie original		Serie ajus estacion
	Año total	Anual	Tr
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2(2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,4	-1,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**7,0**	**-3,0**	

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]

Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie efecto ca
	Año total	Anual	Tr
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	20 2(
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	
Construcción	-4,2	-1,6	
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	
Información y comunicaciones	1,4	3,1	
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	

Fuente: DANE, CT

[Pr]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratami residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; A atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades d individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como p bienes y servicios para uso propio.

- **Variación del SMMLV**

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el artículo 25 de la Constitución Política y el artículo 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio. Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos:

- ✓ **Salario básico.** Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 47 horas a la semana y 235 horas al mes.

- ✓ **Auxilio de transporte.** Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público.

Tabla 3. Histórico Variación del SMMLV

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA						
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003

Fuente: https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

Aspectos regulatorios

En cuanto al fundamento legal, es importante mencionar que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Las entidades podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*". Así mismo, de conformidad con el Principio de Coordinación, contenido en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, *"(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (...)".*

Del contenido de las disposiciones transcritas se concluye que tanto el constituyente como el legislador le otorgan a la colaboración efectiva entre las distintas autoridades administrativas, una importancia cardinal en la consecución de los fines del Estado. Uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz esa colaboración, es a través de los Convenios Interadministrativos, que no son otra cosa que la coordinación de esfuerzos al interior del Estado para lograr sus fines.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las partes, esto es, la de entidades públicas; la presente contratación se hará mediante la Modalidad de contratación directa a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes y el Fondo Mixto de Cultura de Nariño, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que en su tenor literal disponen:

"(…) Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)".

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 ratifica lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. lo siguiente:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales (…)."

Aunado a lo anterior, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos.

Visto lo anterior y atendiendo las finalidades esperadas en desarrollo del Convenio y que las funciones de las partes se encuentran relacionadas con dicho fin, se justifica la suscripción de un convenio interadministrativo con el Fondo Mixto de Cultura de Nariño.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante los últimos cuatro (4) años, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través la Dirección de Artes ha contratado los servicios en estudio con características similares. A continuación, se resumen los procesos de resultantes de los mismos. La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

5.1 COMPORTAMIENTO DE ADQUISICIONES ANTERIORES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Comportamiento de la demanda – Desarrollo de procesos orientados al fomento y desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación, la investigación y la circulación.

Vigencia	**2023**
Modalidad de selección	Convenio Interadministrativo (Contratación directa)
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto gestión e investigación para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia PNMC
Presupuesto Oficial Ministerio de Cultura	$ 2.271.172.490
Número del Convenio	3717/2023
Aliado	**Fondo Mixto de Cultura de Nariño**
Plazo de ejecución	Diciembre 30 de 2023

Vigencia	**2023**
Modalidad de selección	Convenio de Asociación (Contratación directa)
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con grupos poblacionales en el marco de investigación sobre derechos humanos, acciones de cumplimiento de órdenes de sentencias, población con discapacidad, mujeres, personas LGBTI, y Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
Presupuesto Oficial Ministerio de Cultura	$3.941.465.512
Número del Convenio	3658/2023
Aliado	**Fondo Mixto de Cultura de Nariño**
Plazo de ejecución	Febrero 15 de 2024

Comportamiento de la demanda – Desarrollo de procesos artísticos con enfoque territorial, diferencial, de género y poblacional

Vigencia	**2021**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer en el 2021 el desarrollo de procesos artísticos con enfoque territorial, diferencial, de género y poblacional en el marco del Plan Nacional de las Artes
Presupuesto Oficial	$2.316.772.465
Número del convenio	1822/2021
Aliado	Corporación de Desarrollo Social Elite
Valor del convenio	$2.760.772.465 • Ministerio de Cultura, en efectivo: $2.236.772.465 • Alcaldía de El Carmen de Bolívar, en efectivo: $80.000.000 • Corporación de Desarrollo Social - Elite: $444.000.000 en especie
Presupuesto Programa Expedición Sensorial – Arte, Paz y Saberes en los Territorios	$683.000.000
Plazo de ejecución	30 de noviembre de 2021

Comportamiento de la demanda – Programa Expedición Sensorial

Vigencia	**2020**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de capacidades de gestión y crecimiento de proyectos artísticos y culturales de municipios en las regiones PDF Montes de María, Catatumbo, Pacífico Sur-Nariñense y Pacífico Medio en el marco del programa expedición sensorial.
Presupuesto Oficial	$750.000.000
Número del convenio	2728/2020
Aliado	Corporación de Desarrollo Social Élite
Valor del convenio	$883.940.000

	• Ministerio de Cultura, en efectivo: $750.000.000 • Corporación de Desarrollo Social - Elite: $133.940.000 en especie
Plazo de ejecución	Del 21 de julio al 21 de diciembre de 2020

Fuente: SECOP I, SECOP II (según corresponda)

5.2 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS EN LA DEMANDA

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de Convenios directos con Esales y Fondos Mixtos, mediante la figura del Convenio de Asociación y/o interadministrativos.

- *Plazo del Convenio*

Los plazos de los procesos consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad. No obstante, se puede evidenciar que el plazo de ejecución para estos convenios interadministrativos, oscila entre 6 y 9 meses.

- *Experiencia exigida al proveedor*

En cuanto a la experiencia general, de los procesos consultados, los proponentes han acreditado experiencia entre 1 y 5 años.

- *Especificaciones o requisitos técnicos relevantes*

5.3 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

- *Clasificación UNSPSC*

Tabla x. Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
93000000	93140000	93141700	93141702

- *Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER EL SECTOR MUSICAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA –PNMC–.

Información general:

***** *Una vez analizadas las necesidades del convenio y su proyección, se realizaron algunos ajustes técnicos a los bienes y servicios cotizados, los cuales no afectan la necesidad y ni la pertinencia de la contratación, quedando de la siguiente manera*:

DESARROLLO DE ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL EN 32 DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL CON CONSEJEROS DE MÚSICA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y COORDINADORES DE MÚSICA.

Proceso de formación en planeación y gestión de políticas musicales territoriales culturales para el sector musical, en modalidad híbrida (presencial/virtual) dirigido a cualificar los conocimientos en gobernanza cultural y gestión de políticas culturales del sector musical. Meta de participantes a nivel nacional: 200. Dicho proceso se organizará por nodos Caribe, Pacifico, Llanero, Eje cafetero, Centro oriente Andino, y Amazonía.

El proceso de formación contará con un equipo coordinador, que consolidará, articulará y pondrá en marcha los lineamientos de los espacios de formación y el alcance del proceso dirigido a los actores territoriales representativos en el sector musical de cada departamento, el resultado será la síntesis de la agenda política priorizada por departamento y el plan de acción priorizado para el sector musical.
Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para el desarrollo del encuentro presencial de espacio de fortalecimiento en la formación de políticas culturales del sector musical dirigido a 200 asistentes.

LABORATORIO-TALLER PRESENCIAL SOBRE PRODUCTOS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS ESPACIOS FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL DIRIGIDO A 200 PARTICIPANTES.

Una vez finalizado el proceso formativo, se propiciará un laboratorio taller con todos los beneficiarios, cuyo propósito es el intercambio de saberes y la sistematización de los diferentes productos y procesos derivados del proceso.
El encuentro se realizará en algún municipio de los nodos descentralizados y se cubrirán todos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte para los beneficiarios. Los productos y procesos se presentarán como parte de un documento de memorias, que serán compartidas, como una caja de ideas a nivel nacional.

CONSOLIDACIÓN DE COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA PARA FORTALECER LOS MECANISMOS SECTORIALES REGIONALES DE GOBERNANZA.

Acciones de consolidación de los Comités Departamentales de Música, lideradas por profesionales de apoyo con experiencia en el diagnóstico del ecosistema musical del territorio, quienes realizarán seguimiento y articulación de los planes de acción propuestos por el departamento, vinculando a las secretarías de cultura departamental, consejeros departamentales y municipales de música, representantes de mesa territorial y generarán un acercamiento inicial a las redes de agentes del sector musical del cada uno de los departamentos.

Los profesionales contarán con un equipo coordinador en líneas de política pública del sector musical, asesorías y encuentros presenciales y virtuales para la instalación del comité departamental de música y la articulación directa con el grupo de música de MinCulturas en aras de instaurar procedimientos efectivos en los territorios desde la gobernanza y la planificación sectorial.
Esta actividad requerirá la contratación de 19 profesionales de apoyo para los territorios, los cuales realizarán labores de gestión, mediación y diagnóstico por la duración del convenio y un coordinador general.

Esta actividad contará, adicionalmente, con recursos para la instalación de comités departamentales de música en 32 departamentos

SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA.

Acciones de sistematización, seguimiento y dinamización de los comités departamentales de música, que permitan trabajo en red, acceso a aprendizajes compartidos, repositorio de relatorías, manifiestos, metodologías de construcción de planes departamentales de música, en clave de caja de herramientas de acceso colectivo y permanente

6. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

6.1 PROPUESTA FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

6.1.1 Perfil de la entidad:

El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca fue creado en 1993 como instrumento de financiación del Sistema Nacional de Cultura, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto se orienta a la captación, administración e inversión de recursos públicos y privados para la cofinanciación de proyectos culturales que promueven la creación, la investigación, la formación y a difusión de las manifestaciones artísticas y culturales.

La Ley General de Cultura 397 de 1997 en su artículo 63 y el decreto reglamentario 1493 de agosto de 1998 establecen sus funciones como mecanismo fundamental de descentralización y financiamiento institucional de la cultura y le definen su sistema de administración, dirección y contratación según las normas del derecho privado.

Durante los últimos años, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca en alianza con la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca, ha realizado anualmente la Convocatoria Departamental de proyectos artísticos y culturales en el Valle del Cauca, en desarrollo de la política nacional y departamental de estímulos a la creación, la investigación, formación, circulación y difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, otorgando apoyos e incentivos para el desarrollo y ejecución de proyectos en las áreas de las artes escénicas, danzas, música, cinematografía, patrimonio, artes visuales, literatura, historia, medios de comunicación cultural, artesanía, gastronomía y audiovisuales, entre otras.

En los años de realización del proyecto, artistas, creadores, investigadores, casas de la cultura, gestores, bibliotecas, museos y Ong´s culturales de los 42 municipios que integran el Departamento del Valle del Cauca, han participado con un total de 5521 propuestas de distintas áreas artísticas y culturales y se ha logrado apoyar la ejecución de 1025 proyectos, otorgando estímulos de cofinanciación por un valor de ocho mil quinientos sesenta y dos millones trescientos mil pesos ($8.562.300.000).

La entidad ha liderado y acompañado procesos de producción artística, técnica y logística de diversos festivales de la ciudad, procesos de formación, circulación y visibilización de los productos artísticos y culturales creados por artistas, gestores y creadores de las diversas manifestaciones que identifican el patrimonio cultural material e inmaterial de la nación, llevándolos a escenarios estratégicos de nivel local, nacional e internacional, que han contribuido a su reconocimiento y apropiación social por parte del público, fortaleciendo la puesta en escena de espectáculos artísticos de alta factura técnica y estética, e igualmente generando espacios de encuentro, diálogo y comercialización de bienes y servicios culturales locales, siendo el Fondo un generador de alianzas que fomentan la formación del sector cultural y contribuye a la generación

de empleo e ingresos para la sostenibilidad de los procesos culturales, contando con amplia experiencia e idoneidad en la gestión de alianzas y recursos, que permiten aunar esfuerzos técnicos, económicos y logísticos para el fortalecimiento y robustecimiento de las actividades de circulación, formación y producción técnica y logística de los eventos que visibilizan las diversas expresiones artísticas y culturales del Valle del Cauca y la Nación.

El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca, como entidad integrante del Sistema Nacional de Cultura, y herramienta financiera de descentralización, administración y ejecución de recursos de inversión para el sector cultural de nuestro territorio y la nación, en articulación con las políticas culturales locales, regionales y nacionales y en el marco de los principios de fortalecimiento de la Gobernanza Cultural del actual Plan Nacional de Cultura 2022 – 2038 "Cultura Para la Protección de la Diversidad de la Vida y el Territorio", durante el año 2023, logró desarrollar acciones en el campo de la sostenibilidad cultural y social, que contribuyeron positivamente en el crecimiento y fortalecimiento de su objeto social, cual es la cofinanciación de planes, programas, proyectos y actividades culturales de los diversos actores del Ecosistema Cultural.

6.1.2 Equipo de trabajo ofrecido

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca conformará un equipo de talento humano encargado de la coordinación y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.			
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PERFIL**
Coordinación del proyecto: EDWIN LOZANO GÓMEZ	UND	1	**Edwin Lozano Gómez :** Profesional en Administración de Empresas de la Universidad Los libertadores de Bogotá, con más de 15 años de experiencia en el sector público y privado, particularmente en el diseño y ejecución de proyectos enfocados al desarrollo cultural, social, ambiental, deportivo, económico y de organizaciones campesinas, víctimas, comunidades negras e indígenas, con amplia experiencia en la realización de supervisiones.
Profesional de apoyo administrativo a la coordinación del proyecto: María Alejandra Gutiérrez.	UND	1	**María Alejandra Gutiérrez:** Profesional en Filosofía de la Universidad del Valle con experiencia como coordinadora de proyectos culturales y artísticos de situado fiscal y el Festival Internacional de Poesía de Cali. Se ha desempeñado como coordinadora cultural, tallerista y librera en el sector cultural con Expresión Viva LTDA, Siglo del Hombre Editores, Fundación FUMCETA, Teatro La Máscara y Fundación BiblioTec

▪ Personal de apoyo a las actividades contables: Carlos Alberto Ricaurte – Cristian Medina Palomino.	UND	2	**Carlos Alberto Ricaurte Marulanda:** Contador público de la Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali. Cuenta con experiencia como contador desde el año 2007 en FRG Auditores y Consultores, Amezquita Naranja Ingenieros, Blokes Klahr SAS y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca. Se ha desempeñado como auditor y asistente de revisoría fiscal. **Cristian Medina Palomino:** Licenciatura en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de La Habana 2004-2010 con énfasis en Finanzas, elaboración de análisis contables y financieros. Realizó la homologación de la carrera en la Universidad San Buenaventura en Contaduría Pública, con experiencia laboral como Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas en el Hospital Ortopédico Docente Fructuoso Rodríguez (Cuba), profesional en gestión económica en Maprinter (Cuba), auxiliar contable en la Fundación Respirar, contador en el Hotel Imbanaco y auxiliar contable en el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.
▪ Personal de apoyo a las actividades Financieras: Duván Araque Santanilla	UND	1	**Duván Araque Santanilla:** Economista de la Universidad Autónoma de Occidente, con experiencia en las áreas de tesorería, compras y contabilidad. Desde el mes de enero del 2024 se desempeña como Tesorero de la entidad Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.
▪ Personal de apoyo a las actividades jurídicas: Juan Camilo Vallejo – Lina Marcela Valencia.	UND	2	**Juan Camilo Vallejo:** Abogado con especializaciones en Derecho Administrativo y Derecho Penal de la Universidad Libre, con amplia experiencia como asistente jurídico en el INPEC y como profesional del área jurídica del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca desde el año 2021. **Lina Marcela Valencia Zapata:** Abogada de la Universidad Libre con experiencia como apoyo jurídico en procesos de interventoría.

▪ Apoyo en la digitalización y organización de la información relacionada con las actividades desarrolladas: Jhon Jader González	UND	1	**Jhon Jader González Zapata:** Bachiller académico del Liceo Cooperativo Miguel Antonio Caro. Cuenta con experiencia de 15 años como auxiliar administrativo en la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Turismo y en el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.
Archivo y documentación – Neiver Fernando Hernández Camayo	UND	1	**Neiver Fernando Hernández Camayo:** Técnico laboral en auxiliar administrativo por el Politécnico Internación De Occidente, con experiencia en facturación y servicio al cliente y apoyo en la gestión documental y archivístico del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca.

6.1.3 Propuesta económica

TOTAL APORTES MINISTERIO DE CULTURA	$3.000.000.000
APORTES DEL FONDO MIXTO DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA 11,5%	$345.000.000
TOTAL CONVENIO	$ 3.345.000.000
GASTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO 7.5%	$ 225.000.000

6.1.4 Contrapartida

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	TIPO
Fortalecimiento de las Actividades del convenio. (Por Definir en Comité Técnico Operativo)	GLOBAL	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000	EFECTIVO

Gestión de alianzas para la divulgación, promoción y difusión de las actividades del proyecto en el territorio Nacional.	UNIDAD	2	$ 150.000.000	$ 300.000.000	ESPECIE
TOTAL APORTES DEL FONDO				**$ 345.000.000**	

6.1.5 Trayectoria de la entidad:

NO.	OBJETO	VALOR
CONVENIO 0801-2018.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE PERMITAN EL **FORTALECIMIENTO DE LOS LENGUAS NATIVAS, EL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS: AFROCOLOMBIANOS, COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES, PALENQUEROS, PUEBLOS INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, JÓVENES, PRIMERA INFANCIA, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y PUEBLOS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, PUEBLO ROOM O GITANO, BARRISMO SOCIAL**, A TRAVÉS DE ACCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, QUE PERMITAN LA APROPIACIÓN SOCIAL, DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA NACIÓN COLOMBIANA, QUE BUSQUEN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CULTURAL, EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO.	$ 1.049.930.613
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 300 DE 2017.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIÁLOGO, CIRCULACIÓN DE SABERES, PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS NATIVAS EN RIESGO DE EXTINCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN, FORMACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL **RECONOCIMIENTO, LA VISIBILIZACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DE LA NACIÓN**	$919.619.726

	COLOMBIANA, EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD CULTURAL.	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4479 DE 2021	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA EL **FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, CREATIVOS, PRODUCTIVOS Y DE CIRCULACIÓN DE LAS MÚSICAS DEL PACIFICO SUR DE COLOMBIA DESDE LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO EN RED**.	$ 664.500.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4392 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA **ARTES EN MOVIMIENTO** DEL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CULTURA EN MOVIMIENTO	$ 1.523.664.899
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4516 DE 2021	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA APOYAR EL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA **CIRCULACIÓN ARTÍSTICA** EN EVENTOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y MEJORAR LOS PORCENTAJES DE VACUNACIÓN DEL COVID-19.	$ 775.000.000
CONVENIO 2917 DE 2017.	HOMENAJE A IVÁN MONTOYA EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE CALI	$25.000.000

CONVENIO 199 DE 2016.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS AL F**ORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIÁLOGO, CIRCULACIÓN DE SABERES, PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS NATIVAS EN RIESGO DE EXTINCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN, FORMACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO, LA VISIBILIZACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE GRUPOS POBLACIONALES DE LA NACIÓN COLOMBIANA**, EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD CULTURAL.	$ 1.104.494.950
CONVENIO 2481 DE 2016.	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO CULTURAL FESTIVAL COLOMBIANAMENTE 2016.	$15.000.000
CONVENIO 303 DE 2015.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS AL **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIÁLOGO, CIRCULACIÓN DE SABERES, PRESERVACIÓN DE LAS LENGUAS NATIVAS EN RIESGO DE EXTINCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN, FORMACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO, LA VISIBILIZACIÓN Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DE LA NACIÓN COLOMBIANA**, EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD CULTURAL.	$ 1.679.823.600
CONVENIO 494 DE 2015	MI CUENTO ES CON CINE.	$ 16.000.000
CONVENIO 2130 DE 2015.	XIII CONVOCATORIA BECAS DEPARTAMENTALES.	$ 14.000.000
CONVENIO 401 DE 2014.	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS: AFROCOLOMBIANOS, COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES, PALENQUEROS, PUEBLOS INDÍGENAS, DISCAPACITADOS, PUEBLO ROOM O**	$ 1.037.785.737

	GITANO, BARRISMO SOCIAL A TRAVÉS DE ACCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	
CONVENIO 1817 DE 2014.	XII CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES - BECAS 2014, ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	$ 20.000.000
CONVENIO 2443 DE 2013.	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CÁMARA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA"	$ 140.174.650
CONVENIO 1791 DE 2013.	XI CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES- BECAS 2013, ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	$ 22.000.000
CONVENIO 0170 DE 2013.	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS: **AFROCOLOMBIANOS, COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES, PALENQUEROS, PUEBLOS INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, JÓVENES, PRIMERA INFANCIA, CAMPESINOS, POBLACIÓN ÁRABE, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y PUEBLOS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, PUEBLO RROM O GITANO, POBLACIÓN CIRCENSE, BARRISMO SOCIAL, TRIBUS URBANAS, LGTBI, A TRAVÉS DE ACCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, QUE PERMITAN LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA NACIÓN COLOMBIANA, QUE BUSQUEN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CULTURAL, EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO**	$ 1.103.636.295
CONVENIO 288 DE 2012.	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS **AFROCOLOMBIANOS, NEGROS, RAIZALES, PALENQUEROS, COMUNIDADES INDÍGENAS, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DISCAPACIDAD**	$ 1.095.977.858

CONVENIO 451 DE 2012.	JUGANDO EN ESCENA, TITIRINDEBA 25 AÑOS DE CREACIÓN PRODUCCIÓN	$ 12.650.000
CONVENIO 1254 DE 2012.	X CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE BECAS 2012 ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.	$ 12.650.000
CONVENIO 982 DE 2012.	REALIZAR EL PRIMER FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO	$ 35.000.000
CONVENIO 2137 DE 2012.	ENCUENTRO DE BANDAS Y FESTIVAL DE FESTIVALES	$ 210.000.000
CONVENIO 1133 DE 2011.	PROYECTO ESTÍMULOS 2011	$ 11.500.000
CONVENIO 1172 DE 2011.	PROYECTO ENCONTRÁNDONOS DE MEMORIA	$ 13.350.000
CONVENIO 310 DE 2010.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE **PROGRAMAS QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MUJERES DESMOVILIZADAS, JÓVENES E INFANCIA, CAMPESINOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y PUEBLOS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, ASÍ COMO LA IDENTIDAD DEL PUEBLO RROOM EN COLOMBIA.**	$ 230.000.000
CONVENIO 455 DE 2010.	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y CAPACIDADES PARA DESARROLLAR ACCIONES Q FAVOREZCAN LA DIVERSIDAD ETNOLINGÜÍSTICA DE LA NACIÓN	$ 637.000.000
CONVENIO 1365 DE 2010.	VIII CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE BECAS 2010	$12.075.000
CONVENIO 0455 DE 2009	DESARROLLAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL FORTALECIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL Y EN PARTICULAR LA PROTECCIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD ETNOLINGÜÍSTICA DE LA NACIÓN COLOMBIANA.	$ 745.000.000
CONVENIO 1457 DE 2009	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS QUE PERMITAN EL **FORTALECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES**	$ 331.194.245

	ÉTNICAS Y OTRAS COLECTIVIDADES O INDIVIDUOS EN PROCESOS Y ACCIONES QUE BUSQUEN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CULTURAL.	
CONVENIO DE 2008	**AUNAR ESFUERZOS PARA INICIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS EN QUIBDÓ, CHOCO**	$ 160.000.000
CONVENIO DE 2008	**PROGRAMAS Y PROYECTOS CON POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS.**	$ 150.000.000
CONVENIO 0218 DE 2007	ASOCIARSE PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN, LOGÍSTICA (ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE - TERRESTRE, AÉREO Y ACUÁTICO) PARA LAS DIFERENTES REUNIONES QUE EN MATERIA DE **FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE LENGUAS INDÍGENAS, SENSIBILIZACIÓN A CANDIDATOS Y ELECTOS A ALCALDÍAS, GOBERNACIONES Y CONCEJALES, APOYAR LOS PROCESOS EN EL TEMA DE DIVERSIDAD EN EL SECTOR EDUCATIVO** AL IGUAL QUE LOS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN DEL TEMA AFRO Y ASESORÍA Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA PROCESOS DE DIVULGACIÓN QUE EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y CUMPLIR CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ETNOCULTURA Y FOMENTO REGIONAL	$140.000.000
CONVENIO 1400 DE 2007.	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO MALOCAS (5) EN LOS MUNICIPIOS DE LA CHORRERA Y MEDIO RÍO CAQUETÁ EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y PUERTO LEGUIZAMO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN ARAS DE PROTEGER LA MEMORIA CULTURAL Y ARQUITECTÓNICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN ESTOS TERRITORIOS.	$ 55.000.000

CONVENIO 1849 DE 2007.	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ETNOCULTURA Y **FOMENTO REGIONAL EN LOS TEMAS DE DIVERSIDAD DE LOS DIFERENTES GRUPOS ÉTNICOS EN SU RECUPERACIÓN Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES.**	$ 32.000.000
CONVENIO DE 2006	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR PROYECTOS DE CULTURA Y CONVIVENCIA (VALLE DEL CAUCA, NARIÑO Y CAUCA)	$ 100.000.000
NO. CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**
COMPLEMENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 4148.010.27.1.036-2023-**OTROSI#1-OTROSI#3**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL **XXVII FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ SUSCRITO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: "FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26004281" Y "DIFUSIÓN DE EXPRESIONES TRADICIONALES AFRO PARA SANTIAGO DE CALI FICHA BP - 26002744" VIGENCIA 2023 PETRONIO ALVAREZ**	$8,172,721,632
CONVENIO INTERADMIN NO. 4148.010.27.1.014 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, DMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE PROMOCIONAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR EL **PRIMER ENCUENTRO MUNDIAL DE LAS CULTURALES POPULARES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL ENCUENTRO MUNDIAL DE CULTURAS POPULARES DE SANTIAGO DE CALI. SEGÚN FICHA EBI-26004426, VIGENCIA 2023. CULTURAS POPULARES	$5,642,410,750
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.4148.010.27.1.005 DE 2023.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O MIXTA, PARA DESARROLLAR **ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ARTISTAS EN LOS SIGUIENTES ESCENARIOS: CENTRO CULTURAL, PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ, TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES Y TEATRINO LA UNIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO**	$526,051,423

	"AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE EXHIBICIÓN EN ESCENARIOS DE NATURALEZA PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI-SALAS DE EXHIBICION	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.031-2023**OTROSI#1**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL **APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE CALI**, QUE PERMITA FORTALECER LOS PROCESOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL CON ENFOQUE EN LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN SANTIAGO DE CALI". FICHA EBI BP-26003677, VIGENCIA 2023. FERIA DEL LIBRO	$400,852,489
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.035-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL **III FESTIVAL DE**	$663,549,321
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.27.1.039-2023	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL FESTIVAL DE MACETAS DE ALFEÑIQUE COMO PRINCIPAL ACCIÓN DE SALVAGUARDIA DE LA MANIFESTACIÓN: CELEBRAR A LOS AHIJADOS CON MACETA DE ALFEÑIQUE, PATRIMONIO DE LA NACIÓN. SEGÚN BP-2600370 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SANTIAGO DE CALI". **FESTIVAL DE MACETAS**	$207,972,124
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4148.010.26.1.1066-2023**OTROSI#1**	**REALIZAR LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE CALI FITCALI 2023, ASÍ COMO PARA EL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI FICCALI 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL TEATRO Y CINE	$1,733,313,000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4148.010.26.1.1067-2023	REALIZAR EL **XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS MERCEDES MONTAÑO 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE FESTIVALES DE TALLA INTERNACIONAL REALIZADOS ANUALMENTE EN SANTIAGO DE CALI" BP-26002891. MERCEDES MONTAÑO	$371,000,000
NO. CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-12.19-0058 DE 2023	**IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**	$ 600.000.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0054 DE 2022	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y DE FORMACIÓN MUSICAL EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$ 592.000.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-59.2-0003 DE 2020	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A **ORIENTAR Y FORTALECER LAS PRÁCTICAS MUSICALES DEL VALLE DEL CAUCA, CON LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DEL VALLE DEL CAUCA 2020.**	$ 267.011.701
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-12.19-0057-2023 **OTROSI#1**	FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL VALLECAUCANA, MEDIANTE EL D+ **ESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE CIRCULACIÓN**, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, DIRIGIDOS A CREADORES, GESTORES Y ORGANIZACIONES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO.	$1,500,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-12.19-0064-2023 **OTROSI#1**	**DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS CREATIVAS LIGADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS SABERES,** COSTUMBRES Y TRADICIONES QUE REPRESENTEN EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL VALLE DEL CAUCA.	$676,304,000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.04-12.14-0023-2023 **OTROSI#1,2,3,4**	FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL VALLECAUCANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE CIRCULACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.		$554,483,500
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0087-2023 **OTROSI#1**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO MEMORIA, SABERES, PROCESOS COMUNITARIOS E IDENTIDAD – EXPERIENCIAS EN TORNO AL FORTALECIMIENTO DEL PES DE LA MANIFESTACIÓN MÚSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACIFICO SUR COLOMBIANO EN BUENAVENTURA.		$168,895,686
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1240-13.03-0056-2023	REALIZAR LA **PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN 16 EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIERNES DE LA CULTURA** EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.		$354,002,400
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-12.19-0088-2023	APOYAR Y FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DIRIGIDAS A LA **POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**		$138,197,600
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-12.19-0094 DE 2023-**OTROSI#1**	REALIZAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO COLECCIÓN AUTORES VALLECAUCANOS Y LA ENTREGA DE ESTÍMULOS A LOS ESCRITORES GANADORES VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ORDENANZAS NO. 001 DE 1992 Y NO. 034 DE 1993.		$344,157,000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0098-2023**OTROSI#1**	AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA. CONVOCATORIA		$1,340,000,000
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1.240-12.19-0101-2023**OTROSI#1**	FORTALECER, PROMOCIONAR Y CIRCULAR, LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL VALLE DEL CAUCA.		$1,544,052,970

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0104-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA ¨RÍOS COMUNICATIVOS Y SALVAGUARDIAS DE LA MEMORIA¨ - CIRCULACIÓN, DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE SABERES ASOCIADOS A LAS MÚSICAS DE MARIMBA Y CANTOS TRADICIONALES DEL PACÍFICO SUR COLOMBIANO RIOS COMUNICATIVOS	$172,085,061
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1.240-13.03-0106-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FORMACIÓN DE VIGÍAS DE **PATRIMONIO CULTURAL CON NIÑOS JÓVENES Y ADULTOS** DE LOS DE CAICEDONIA (PCCC), ALCALÁ (PCCC), ZARZAL Y CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, EN PRO DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y VALORES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VALLECAUCANA.	$120,000,000

6.2 PROPUESTA FONDO MIXTO DE CULTURA DE NARIÑO

6.2.1 Perfil de la entidad:

El Fondo Mixto de la Cultura de Nariño es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica del 24 de diciembre de 1993. El régimen jurídico que rige al Fondo Mixto de Cultura de Nariño determina que es una entidad descentralizada de segundo grado. Fue creada en lo que se relaciona con su dirección, administración y régimen de contratación, sin perjuicio del porcentaje de aportes del sector público, que sirve como instrumento de financiación para fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura y constituye un complemento para las demás fuentes de financiación del desarrollo cultural.

El Fondo cuenta con más de 30 años de experiencia en diferentes ámbitos de la cultura y las artes. Una buena parte de su experiencia ha sido en el acompañamiento al Ministerio de Cultura en la implementación de estrategias territoriales, implementación de esquemas de visitas, acompañamiento y seguimiento al Sistema Nacional de Cultura en más de 600 municipios, entre otros. Cuenta además con la experiencia y logística necesaria, tanto técnicamente como en el manejo de recursos públicos para cumplir con los compromisos que adquiere con la firma de este contrato.

El Fondo Mixto es un instrumento de financiación para fortalecer operativamente el Sistema Nacional de Cultura y constituye un complemento para las demás fuentes de financiación del desarrollo cultural. Desde su creación, ha venido desarrollando de manera ininterrumpida programas proyectos y actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura en el Departamento de Boyacá y en otras regiones del País con diferentes entidades públicas y privadas, a nivel regional y nacional, demostrando una amplia experiencia e idoneidad para adelantar este tipo de proyectos. Los fondos mixtos fueron creados con el objetivo de "promover la creación, la investigación y la difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales".

Para el cumplimiento de su objetivo, participan en la financiación de proyectos culturales presentados por personas naturales y/o jurídicas, que contribuyan al desarrollo cultural de los habitantes de su respectiva

entidad territorial y nacional atendiendo a sus estatutos. De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que en el marco normativo colombiano existen disposiciones enfocadas al trabajo colaborativo entre las entidades, tal como versa el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia donde se señala que los diferentes órganos del Estado, aunque tienen funciones separadas, colaboran armónicamente para la realización de sus fines, resulta viable la suscripción de un convenio, para el cumplimiento de los fines señalados.

Desde sus inicios, hace 30 años, el Fondo Mixto de Cultura de Nariño estableció una ruta que le permitiría, desde su objeto y competencia institucional, contribuir a activar y fortalecer distintos procesos socio culturales en Nariño. Junto al Consejo Departamental de Cultura, desde la administración del FMCN, se lideró el diseño de los criterios y las políticas institucionales para atender lo que sería la gestión y la demanda de recursos para apoyar diferentes procesos culturales. Las primeras convocatorias realizadas, permitieron identificar la diversidad y riqueza que habitaba el territorio, pero, también, la debilidad del sector en lo conceptual y en la lógica de proyectos. Esto nos exigió la implementación de diversas estrategias de cualificación para que desde las subregiones se fortalezca las capacidades para la estructuración de agendas pertinentes desde lo local y desde una comprensión más amplia del sentido del trabajo cultural y en un contexto, como era el comprender la nueva constitución y el nuevo Sistema Nacional de Cultura, el que nacía desde los principios de un nuevo contrato social.

Desde la comprensión de la Cultura como proceso, el FMCN realizo un diagnóstico e identificó diversos caminos, los que partían de reconocer y valorar los caminos culturales locales, tanto organizacionales como institucionales, así como los procesos comunicativos, desde la necesidad de hacer visible lo invisible, esto es, la producción permanente de cultura de cada comunidad.

Así mismo, se desarrollaron procesos formativos necesarios para cualificar el trabajo cultural: desde lo organizacional, desde lo financiero y desde los procesos necesarios en cada territorio, procurando contribuir a superar la visión vernácula y lúdica de la cultura, por una apuesta a procesos incluyentes y transformadores, a procesos que permitieran la activación de unas ciudadanías más comprensivas y participantes de las dinámicas culturales, esto es, desde la capacidad de producir sentido comunitario para la transformación socio cultural. Lo anterior, claro, sin descuidar el rol financiero que tenía el FMCN, como actor del Sistema Nacional de Cultura, lo que se traducía en la financiación de diferentes apuestas culturales que presentaban distintos actores del trabajo cultural en Nariño.

Los resultados para la región, luego de tres décadas de trabajo, han sido muy importantes, al punto qué hoy, la entidad no solo continúa trabajando en Nariño, sino que ha ampliado su campo de acción territorial a otras regiones, realizando acciones en distintos ámbitos, entre ellos el relacionado con el campo de la música, del patrimonio cultural, la investigación, la formación y la producción de contenidos comunicativos culturales. Igual, como zona de frontera, también el FMCN ha desarrollado acciones de integración cultural binacional, entre la república colombiana y ecuatoriana, en articulación con diversas entidades, entre ellas el Ministerio de Cultura de Colombia, el Ministerio de Cultura del Ecuador y la Comunidad Andina de Naciones, entre otras.

6.2.2 Equipo de trabajo ofrecido

- Nivel gerencial y estratégico:

Juan Carlos Santacruz Gaviria Comunicador Social con énfasis en Comunicación Educativa, especializado en Planificación y Administración de Desarrollo Regional, con amplia experiencia en gestión artística y socio cultural para el desarrollo y la formación de nuevas ciudadanías y comprometido con el proceso de construcción social de región y de paz, desde la perspectiva del desarrollo humano sostenible. Desde 1994

ha dirigido el proyecto organizacional del Fondo Mixto de Cultura de Nariño, desde el cual ha liderado distintos procesos socio culturales en el sur occidente colombiano, varios de los cuales han recibido importantes reconocimientos regionales y nacionales. Desde esta instancia, y desde distintos programas que se realizan, destaca la dirección del "Pastojazz: Músicas del Mundo", festival que se realiza desde el 2011. Paralelo a esta responsabilidad, desde el espíritu de servicio ha desarrollado distintos roles: entre 1997 y 2008 como gerente de la Corporación Batuta Nariño; entre 1999 y el 2006 como integrante de la mesa de justicia y paz de la Diócesis de Pasto. Entre los periodos 2005 - 2007 / 2006 – 2007, como también entre 2014 – 2015 / 2015 - 2016 - 2016 fue presidente del Club Rotario Pasto. Entre el 2013 y 2014 fue integrante del Consejo Nacional de Cultura, en representación de los Fondos Mixtos de Cultura del País. Desde el 2014 hasta finales del 2016 fue coordinador del comité cultural del colegio San Francisco Javier de Pasto y, como tal, integrante del comité técnico del Teatro Javeriano. Entre el 2016 y el 2020 fue gerente de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto -Corpocarnaval-, entidad responsable de la gestión, producción y realización del Carnaval de Negros y Blancos, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

- Área investigación socio - cultural:

Iván Oliva Ortega, Antropólogo con perfil humanístico e investigativo. Experiencia en diseño de metodologías de trabajo participativo y colaborativo. Experiencia en trabajo de campo (elaboración de ejercicios etnográficos) y análisis de culturas juveniles, sus manifestaciones simbólicas y su interacción social en un contexto específico. Experiencia de trabajo con poblaciones (jóvenes, indígenas, afrodescendientes) en estrategias de convivencia y participación equitativa a través de la creación, gestión e implementación de proyectos culturales: escenarios para la participación, la inclusión y el reconocimiento desde el respeto a la diferencia.

Experiencia de trabajo social con comunidades del departamento de Nariño y procesos de construcción social de paz. Músico con énfasis en la bateria/percusión, con 20 años de experiencia, influenciado por la corriente agitada del punk, el hardcore y el rock, y por las pasiones y los impulsos de la música latina, la música tradicional de nuestra tierra y el jazz. Ha hecho del ritmo el escenario de su expresión sensible y del estudio de la batería un camino de experimentación y confrontación desde el empirismo y la intuición. Actualmente percusionista y director de proyectos de Fatua Trio, laboratorio sonoro de investigación y creación musical. En su camino musical ha integrado importantes agrupaciones de la región y durante los maravillosos años de vida del maestro Edy Martínez en Pasto, como parte de su quinteto, así como de la Big Band, la que maestro conformó en la Universidad de Nariño. A partir de estas dos maneras de desarrollo profesional ha generado conocimiento y experiencia en gestión cultural de espacios, proyectos y procesos de formación, producción y circulación orientados al reconocimiento, fomento e impulso de las expresiones musicales de la ciudad de Pasto.

-Área de Plataformas tecnológicas y programación:

Victor Hugo Martínez Z. Profesional de sistemas e informática, enfocado en el sector social y cultural donde desarrolla sus habilidades y conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación. Apoya a organizaciones que trabajan en áreas de educación, cultura, patrimonio, desde un enfoque de responsabilidad social. Capaz de entender las necesidades de las organizaciones del sector l para apoyar sus procesos de transformación en soluciones tecnológicas innovadoras y eficaces. Diseñador e

implementador de sistemas de información para la gestión de procesos y proyectos, incluyendo sistemas de gestión de contenidos y sistemas de seguimiento y evaluación.

- Área de diseño Gráfico:

Cristina Aza Profesional integral de diseño gráfico, con amplia experiencia en la aplicación del diseño con enfoque socio cultural y de género. Compentente para comunicar a través de la imagen sensible y versátil el sentido de lo gráfico. Con capacidad para implementar metodologías y procesos de creación de la imagen y trascender más allá del trabajo creeativo para aportar al cambio social poniendo en práctica conocimientos en mercadotecnia, medios de comunicación, diseño y acompañamiento en las estrategias comunicativas y diseño web.

- Área Administrativa:

Carolina Riascos Otaya, Profesional integral y ética que se desempeña eficientemente en Contaduría Pública, con estudios en dirección y gestión de recursos humanos. Maestría en gerencia de Proyectos, con amplia experiencia en el sector cultural y gran Capacidad para gestionar, organizar, planificar, atender y realizar ejercicios administrativos, de soporte y apoyo en las organizaciones. Competente en el control, gestión gerencial, ejecución y elaboración de presupuestos e informes financieros, ejecución y seguimiento de proyectos con recursos públicos, aportante en la toma de decisiones y con manejo de los sistemas de información en las organizaciones públicas, privadas y entidades del régimen especial; especialista en gerencia del talento humano.

- Área jurídica:

William David Cabrera Delgado, Profesional con amplia experiencia en contratación estatal, contratación privada y resolución de disputas contractuales, especialista en derecho laboral y seguridad social, con sólidos conocimientos en la promoción y protección de los derechos humanos como gestor de derechos de población víctima del conflicto armado y participe en procesos de construcción de paz, con capacidad en la elaboración de políticas públicas, investigaciones y acciones legales de Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

6.2.3 Propuesta económica

TOTAL APORTES MINISTERIO DE CULTURA	$3.000.000.000
APORTES DEL FONDO MIXTO DE CULTURA DE NARIÑO 12%	$360.000.000
TOTAL CONVENIO	$ 3.360.000.000
GATOS OPERATIVOS DEL CONVENIO 6.8%	$ 204.000.000

6.2.4 Contrapartida

La contrapartida ofrecida por el Fondo Mixto de Cultura de Nariño está representada en un 12%, y cuenta con dos componentes: la primera contempla el componente comunicativo, en perspectiva de contribuir al fortalecimiento de la visibilidad de los distintos resultados contemplados en el convenio.

El segundo componente de la contrapartida está previsto con un equipo humano y profesional que apoyara el desarrollo de las distintas acciones que se realicen en cada uno de los componentes del convenio. Desde el área administrativa y de contratación para el desarrollo y ejecución de las diferentes acciones previstas en la propuesta.

En el caso del equipo profesional, los perfiles propuestos harán parte del desarrollo integral de la ejecución del proyecto y su contratación se realizará para el desarrollo de la presente propuesta. Esto, por cuanto la dimensión del proyecto tiene una amplia cobertura, exigiendo un equipo técnico que dé cuenta del proceso y que garantice los mejores resultados en cada uno de los componentes de la propuesta.

- Estrategia comunicativa y de visibilización de los procesos

-Contrapartida en especie Equipo

PERFIL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR TOTAL
Diseñador gráfico	Producción de distintas piezas gráficas y cartilla para las actividades de formación en planeación, gestión y políticas publicaspara el sector músical .	6 meses	$ 48.200.000
Comunicador Social	Profesional que desarrollara la estrategia de comunicaciones enfocada a los requerimientos del proyecto.	6 meses	$ 39.000.000
TOTAL			**$ 87.200.000**

-Contrapartida en especie productos de memoria y comunicativos

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
Piezas comunicativas	Elaboración de dos cartillas para formación en planeación, gestión y políticas públicas para el sector música. 40 infografías que den cuenta de los resultados obtenidos en cada una de las cuatro actividades a desarrollar en el convenio	$ 33.100.000

Podcast informativos-	Elaboración de 30 podcast que den cuenta de las actividades de formación y encuentros territoriales de música	$ 48.000.000
Contenido comunicativo	10 productos sonoros y audiovisuales desde distintas regiones que den cuenta de los resultados obtenidos	$ 50.000.000
TOTAL		$ 131.100.000

-Contrapartida equipo administrativo y jurídico

Consiste en una estrategia operativa que apoye desde la parte administrativa y jurídica de la entidad el desarrollo de cada una de las actividades planteadas para en la propuesta a desarrollar.

PERFIL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR TOTAL
Profesional Jurídico	Profesional en derecho con amplio conocimiento en contratación pública y especialización en derecho laboral	6 meses	$ 53.200.000
Profesional administrativo	Profesional en Contaduría Pública, con estudios en dirección y gestión de recursos humanos. Maestría en gerencia de Proyectos.	6 meses	$ 49.000.000
Profesional de Apoyo logístico	Profesional con amplia experiencia en organización, planificación de capacidad para organizar y gestionar.	6 meses	$ 39.500.000
TOTAL			**$ 141.700.000**

-Cuadro resumen contrapartida especie

CONTRAPARTIDA COMPONENTE UNO EQUIPO COMUNICACIÓN	$ 87.200.000
VALOR TOTAL PRODUCTOS COMUNICATIVOS Y DE VISIBILIZACIÓN DE RESULTADOS	$ 131.100.000
CONTRAPARTIDA COMPONENTE DOS EQUIPO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO LOGISTICA	$ 141.700.000
TOTAL APORTE CONTRAPARTIDA	**$ 360.000.000**

6.2.2 Trayectoria de la entidad:

Objeto del convenio	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista	Contratante (sector público o privado)
Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar e implementar acciones que aporten con el diseño de la estrategia para la Construcción de una Cultura de Paz en Colombia, mediante el fortalecimiento de iniciativas de Paz adelantadas por organizaciones sociales, culturales de base comunitaria que fomenten el desarrollo creativo de las poblaciones e inviten a la ciudadanía a reflexionar y a ejercer sus derechos culturales y la construcción de un relato que promueva el camino para la Paz en el territorio nacional.	Noviembre 18 de 2023	Marzo 2024 En ejecución	$5.399.926.559	Ministerio de Cultura	Público
Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto gestión e investigación para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la convivencia PNMC	Mayo 26 2023	Diciembre 31 2023 En cierre y liquidación	$2.064.702.264	Ministerio de Cultura	Público
Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con grupos poblacionales en el marco de investigación sobre derechos humanos, acciones de cumplimiento de sentencias, población con discapacidad, mujeres, personas LGBTI, y Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.	Mayo 15 2023	Febrero 15 2024 En liquidación	$3.941.465.512	Ministerio de Cultura	Público

Apoyo técnico y logístico de 56 cine foros “Creando Sentido Colectivo” en Municipios de Pacifico Nariñense: Barbacoas, Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magüi Payan, Mosquera, Santa Bárbara, La Tola, Olaya Herrera, El Charco y Tumaco	Diciembre 1ro. 2023	Diciembre 31 2023	$45.500.000	PROINCO	Privado
Elaboración de Carrozas temáticas para orquestas en los desfiles del salsódromo en la Feria de Cali 2022	Dic. 22/2022	Dic 31/ 2022	$ 418.880.000	CORFECALI	Privado
Diseñar y Producir 12 figuras artísticas para el alumbrado navideño “Cali luz y Alegría” 2022 de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los requerimientos para cotizar entregados por Corfecali y a la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del presente contrato.	Nov. 2022	Dic. 2022	$ 1.289.761.333	CORFECALI	Privado
Apoyar la realización de la décimo primera versión PASTOJAZZ: Músicas del Mundo 2022.	Sept. 2022	sep-22	$ 17.000.000	Contactar	Privada
Aunar recursos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el departamento de Nariño y el FMCN para desarrollar el proyecto: Décima primera versión festival Pastojazz: Músicas del Mundo.	Sept. 2022	Nov. 2022	$ 15.000.000	Gobernación de Nariño	Público
Aunar recursos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el departamento de Nariño y el FMCN para desarrollar el proyecto: Décima primera versión festival Pastojazz: Músicas del Mundo.	Sep. 2022	Oct. 2022	$ 50.000.000	Municipio de Pasto	Público

Aunar recursos económicos, técnicos, financieros para la implementación de la estrategia "ARTES EN MOVIMIENTO" del Ministerio de cultura en el marco de la estrategia Arte en movimiento.	Sep. 2021	Dic. 2021	$ 370.598.195	Ministerio de Cultura	Público
Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las expresiones culturales y gastronómicas del Municipio de la Unión (Nariño).	24–11-2021	12 – 12-2021	$ 180.000.000	Ministerio de Cultura	Público
Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto: Fortalecimiento a la reactivación económica y promover la Cultura a través de la gran feria y concierto del reencuentro de colonias a realizarse en la ciudad de Cali.	13-nov	En proceso de liquidación	$ 150.000.000	Ministerio de Cultura	Público
Aunar recursos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el departamento de Nariño y el FMCN para desarrollar el proyecto: Décima versión virtual festival Pastojazz: Músicas del Mundo.	oct-21	Nov. 2021	$ 15.000.000	Gobernación de Nariño	Público
Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y técnicos para el desarrollo e implementación del programa "artes en movimiento" del Ministerio de Cultura de Colombia en el marco del proyecto cultura en movimiento en el municipio de Popayán.	Sept.17 2021	Dic. 31 2021	$100-000.000	Municipio de Popayán (Cauca)	Público

Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y técnicos entre el Municipio de Pasto y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño para la ejecución del programa "artes en movimiento" diseñado por el Ministerio de Cultura.	Sept. 17/2021	Dic. 31 2021	$80.275.281	Municipio de Pasto	Público
Apoyar el proyecto denominado: ": Proceso de producción de contenidos culturales desde el Centro de producción de contenidos Culturales - C4-, del Fondo Mixto de Cultura de Nariño.	jul-19	Nov.2019	$ 15.000.000	Ministerio de Cultura	Publico
Apoyar la realización del festival: "Pastojazz: Músicas del Mundo 2019" que realizaba el FMC Nariño en su octava versión	jun-19	Sep.2019	$ 15.000.000	Ministerio de Cultura	Publico
Aunar esfuerzos y recursos para fortalecer la salvaguardia de las Músicas de Marimba, Cantos y Danzas Tradicionales de los 1º municipios del Pacífico, a través de la enseñanza en elaboración de instrumentos del conjunto de marimba	Enero 17/2018	Noviembre 22 / 2018	$306.000.000	Alcaldía de Barbacoas	Publico
Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de Florencia y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño para la ejecución del programa Artes en Movimiento, diseñada por el Ministerio	Sept 17/2021	Dic 31 / 2021	$ 43.500.000	Municipio de Florencia (Caquetá)	Público
Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio de Leticia y el Fondo Mixto de Cultura de Nariño para la ejecución del programa Artes en Movimiento, diseñada por el Ministerio de Cultura.	Sept 18/ 2021	Dic 31 / 2021	$26.284.684	Municipio de Leticia (Amazonas)	Público
Convenio interadministrativo para aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros entre el Municipio de Mocoa y el Fondo Mixto de Cultura de	Sept 22 /2021	Dic 31 /2021	$ 26.689.929	Municipio de Mocoa (Putumayo)	Público

Nariño para la ejecución del programa Artes en Movimiento., diseñada por el Ministerio de Cultura.					

7. VALOR CONVENIO

7.1 Análisis de precios

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas y la especificidad del objeto a contratar "**AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER EL SECTOR MUSICAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA –PNMC–.**",se realiza una comparación entre los dos proponentes, de acuerdo a los parámetros de la invitación:

Fondo Mixto de Cultura del Valle del Cauca

APORTES MINISTERIO DE CULTURA	$3.000.000.000
APORTES DEL FONDO MIXTO DE CULTURA DEL VALLE DEL CAUCA 11,5%	$345.000.000
TOTAL CONVENIO	$ 3.345.000.000
GASTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO 7.5%	$ 225.000.000

Fondo Mixto de Cultura de Nariño

TOTAL APORTES MINISTERIO DE CULTURA	$3.000.000.000
APORTES DEL FONDO MIXTO DE CULTURA DE NARIÑO 12%	$360.000.000
TOTAL CONVENIO	$ 3.360.000.000
GASTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO 6.8%	$ 204.000.000

De acuerdo con lo anterior, el Fondo Mixto de Cultura de Nariño cotiza unos gastos operativos de 6,8% del valor de los aportes del Ministerio, tasados en **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 204.000.000)**, mientras que el Fondo Mixto de Cultura del Valle del Cauca lo hace por el 7,5% con gastos operativos de **DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($225.000.000)**.

De lo anterior se deriva que los costos operativos propuestos por el Fondo Mixto de Cultura de Nariño son más favorables para el desarrollo de la propuesta, ya que permitirían al convenio contar con **VENTI UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000)** adicionales para las actividades,

Por otra parte, el total de los aportes ofrecidos por el Fondo Mixto de Cultura de Nariño es del 12% por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 360.000.000)**, mientras que el Fondo Mixto de Cultura del Valle del Cauca ofrece un 11,5% de aportes por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 345.000.000)**.

Lo anterior deriva en que el Fondo Mixto de Cultura de Nariño estaría aportando **QUINCE MILLONES DE PESOS C/CTE ($ 15.000.000)** adicionales que se podrían aprovechar en el fortalecimiento de las actividades del Convenio.

Una vez analizadas las dos propuestas, se concluye que el Fondo Mixto de Cultura de Nariño presenta una experiencia más reciente en desarrollo de convenios de operación nacional, aplicados al sector musical, mostrando solvencia económica y administrativa demostrables. La entidad atiende de manera suficiente los criterios de Eficiencia, Eficacia y Economía, de acuerdo con los criterios de la invitación.

El Fondo Mixto de Cultura de Nariño, en su propuesta, incluyó como contrapartida en especie un valor que asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000)** para un valor total del convenio incluido el aporte del Ministerio de las Culturas de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($3.360.000.oo) M/CTE.,** el cual se encuentra acorde para llevar a cabo este tipo de actividades y de acuerdo con el Plan de Acción 2024 del Grupo de Música, sin superar el monto presupuestado para dicha actividad.

Comentado [GO2]: Revisar este valor ya que el porcentaje de costos operativos y el valor del aporte de ministerio no coinciden- ajustar

Comentado [JdCGP3R2]: En anteriores observaciones se da respuesta a este comentario

CONCLUSIONES

Por lo anterior, se concluye que la entidad idónea para llevar a cabo el objeto a contratar "**AUNAR RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER EL SECTOR MUSICAL DEL PAÍS, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA –PNMC–.**" es el **FONDO MIXTO DE CULTURA DE NARIÑO**.

Atentamente,

ANGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN
Directora de Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Elaboró: Víctor Manuel Mejía – Contratista – Grupo de Música
Revisó: Clemencia Noreña y José Guerrero – Contratistas – Grupo de Música

3) Presupuesto desglosado del Convenio para la implementación de la actualización del PNMC

PRESUPUESTO CONVENIO FONDO MIXTO CULTURA DE NARIÑO					
ITEM	**COMPONENTES**	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**MES/CANTIDAD**	**VALORES**
1	**DESARROLLO DE ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL EN 32 DEPARTAMENTOS Y DISTRITO CAPITAL CON CONSEJEROS DE MÚSICA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y COORDINADORES DE MÚSICA.**				
	Fase de Investigación y desplieqgue territorial				
	Actividad 1. Programa formativo	Coordinador del proceso	$ 12.000.000	4	$ 48.000.000,00
		Cuerpo docente (6 docentes expertos a razón de $ 5.500.000 c/u x 4 meses)	$ 33.000.000	4	$ 132.000.000,00
		Diseñador curricular	$ 8.500.000	4	$ 34.000.000,00
		Plataforma de educación virtual operativa en todo el territorio nacional con capacidad para 200 estudiantes	$ 254.164.795	1	$ 254.164.795,00
	SubTotal				**$ 468.164.795,00**
	Costos Operativos 6,8%				**$ 31.835.206,06**
	TOTAL EQUIPO				**$ 500.000.000,00**
	TOTAL PROYECTO NRO 1				**$ 500.000.000,00**
	Costos Operativos 6,8%)				**$ 31.835.206,06**
	TOTAL APORTE DEL MINISTERIO				**$ 468.164.795,00**

2	**LABORATORIO-TALLER PRESENCIAL SOBRE PRODUCTOS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS ESPACIOS FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN EN POLÍTICAS CULTURALES SECTOR MUSICAL DIRIGIDO A 200 PARTICIPANTES.**				
	Actividad 1: Laboratorio taller	Según presupuesto detallado adjunto	$ 749.063.671	1	$ 749.063.671,00
	SubTotal Laboratorio taller				**$ 749.063.671,00**
	Costos Operativos 6,8%)				**$ 50.936.329,63**
	TOTALESTRATEGIA				**$ 800.000.000,00**
	TOTAL COMPONENTE TRANVERSAL				**749.063.671,00**
	Costos Operativos 6,8%)				**50.936.329,63**
	TOTAL APORTE DEL MINISTERIO				**$ -**
3	**CONSOLIDACIÓN DE COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA PARA FORTALECER LOS MECANISMOS SECTORIALES REGIONALES DE GOBERNANZA.**				
	Actividad 1: Consolidación Comités Departamentales	Asesor del proceso	$ 17.000.000	4	$ 68.000.000,00
		Coordinador	$ 8.500.000	4	$ 34.000.000,00
		Profesional de apoyo	$ 7.500.000	4	$ 30.000.000,00

		Sistematizador del proceso	$ 5.500.000	4	$ 22.000.000,00
		Profesional logístico	$ 4.000.000	4	$ 16.000.000,00
		19 Dinamizadores territoriales a razón de $ 4.500.000 x c/a durante 4 meses	$ 85.500.000	4	$ 342.000.000,00
		Instalación 32 comités departamentales	$ 5.586.809	32	$ 178.777.888,00
		19 encuentros departamentales (De acuerdo con presupuesto proyectado)	$ 666.900.000,00	1	$ 666.900.000,00
	SubTotal Actividades Consolidación Comités				**1.357.677.888,00**
	Costos Operativos (6,8%)				**92.322.096,38**
	TOTAL EQUIPO				**1.449.999.984,38**
	TOTAL COMPONENTE COMITÉS DEPARTAMENTALES **Costos Operativos 6,8%)**				**1.357.677.888,00** **92.322.096,38**
	TOTAL APORTE DEL MINISTERIO				**-**

4	**SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE MÚSICA.**				
	Actividad 1: Sistematización	Coordinador del proceso $ 8.500.000 x 4 meses	$ 8.500.000	4	$ 34.000.000,00

		Ingeniero de sistemas de soporte y diseño $ 6.500.000 x 4 meses	$ 6.500.000	4	$ 26.000.000,00
		3 profesionales de sistematización a razón de $ 4´500.000 x 4 meses	$ 13.500.000	4	$ 54.000.000,00
		Montaje plataforma, hosting y herramientas		1	$ 120.082.397,00
	SubTotal Actividades Equipo				**234.082.397,00**
	Costos Operativos (6,8%)				**15.917.603,00**
	TOTAL EQUIPO				**250.000.000,00**
	TOTAL COMPONENTE COMITÉS DEPARTAMENTALES				**234.082.397,00**
	Costos Operativos 6,8%)				**15.917.603,00**
	TOTAL APORTE DEL MINISTERIO				**250.000.000,00**
4	**TOTAL APORTES DEL MINISTERIO**				**2.808.988.751,00**
	Costos Operativos 6,8%)				**191.011.235,07**
	TOTAL CONVENIO				**3.000.000.000,00**